



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°256-2022-MPPA-A

Aguaytia, 19 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Externo N°05125-2022, que contiene el Informe N° 082-2022-MPPA-A-SEC-IA, en donde se presenta la propuesta para conformación de Comité de Evaluación según Directiva N°001-2022-MPPA-A-GPPyR-SGR, Informe Legal N°421-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-BLBT, de fecha 05 de setiembre del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial.

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con el artículo 39 establece que mediante resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 4 de la Ley N°25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación en adelante AGN, es el órgano rector del referido sistema y conforme al literal b del artículo 5 de la citada ley establece como uno de los fines del AGN, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel Nacional; asimismo, en concordancia a lo dispuesto en el literal e del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°25323, aprobado con el Decreto Supremo N°008-92-JUS y sus modificatorias, son funciones del AGN normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°242-2018-AGN/J de fecha 24 de octubre del 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-AGN-DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J de fecha 25 de enero del 2019, y 121-2022-AGN/JEF de fecha 22 de junio del 2022, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivos en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°167-2022-MPPA-A de fecha 27 de junio del 2022, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2022-MPPA-A-GPPyR-SGR, denominada Directiva de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. En el numeral 12 inciso 12.1, 12.2 y 12.3 establece el procedimiento de eliminación de documentos, que tiene como finalidad garantizar la eliminación de los documentos innecesarios en los diferentes niveles de archivo, para descongestionar periódicamente los archivos y aprovechar el espacio físico y los equipos disponibles, para el cual establece los siguientes requisitos, opinión e informe del comité evaluador de documentos, inventario y muestras de documentos a eliminar, tabla general de retención de documentos y documentación inventariada, para ello el encargado del Archivo General solicitará la oficialización del Comité Evaluador de Documentos vía Resolución de Alcaldía;

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N°082-2022-MPPA-A-SEC-IA de fecha 05 setiembre del 2022, la Unidad Orgánica de Archivo Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, refiere que siendo necesario continuar con lo que determina en el numeral 12 inciso 12.3 de la Directiva N°001-2022-MPPA-A "Directiva de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad", solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos via Resolución de Alcaldía, por lo que esta oficina sugiere de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad Orgánica.
- Jede de Archivo Institucional cuya documentación será evaluada.

Que, mediante Informe Legal N°421-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-BLBT de fecha 16 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual **OPINA**:

"**PRIMERO. - RECOMENDAR**, conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad Orgánica.
- Jede de Archivo Institucional cuya documentación será evaluada".

Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, el cual será integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	Secretaria General	Presidente
02	Jefe del Archivo Institucional	Secretario
03	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Gerente y/o Jefe de Unidad Orgánica cuyo documento será evaluado	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Secretaria General y la Oficina de Archivo Institucional, la implementación y el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA -2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la debida notificación y distribución de la presente resolución, y a la oficina de informática y estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Grimaldo
Grimaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL